



Índice Regional de Transparencia Parlamentaria



Capitulo Guatemalteco de Transparencia Internacional



Julio 2008, Chile

Índice

I. Introducción.....	3
II Antecedentes de cada país.....	4
Argentina.....	4
Chile.....	6
Guatemala.....	9
IV. Objetivos del Proyecto.....	10
IV. 1. Objetivo General.....	10
IV. 2. Objetivos Específicos.....	10
V. Construcción del Índice.....	10
V.1. Diseño Metodológico.....	10
Marco Conceptual.....	10
Hipótesis de investigación.....	11
Operacionalización de Variables.....	11
VI. Criterios para la Elaboración del Índice Regional de Transparencia Legislativa.....	12
Dimensiones.....	13
VII. Aplicación del Índice.....	14
Etapas de la Investigación.....	14
Análisis Normativa.....	14
Análisis Páginas Web.....	15
Solicitudes de Información.....	16
VIII. Principales Resultados.....	18
Gestión Administrativa.....	19
Análisis de la evaluación normativa de la Gestión Administrativa.....	26
Análisis de la Publicación en Web de información de la Gestión Administrativa.....	27
Gestión Legislativa.....	28
Análisis de la evaluación normativa de la Gestión Legislativa.....	35
Análisis de la Publicación en Web de información de la Gestión Legislativa.....	36
Trabajo de los/as legisladores/as.....	37
Análisis de la evaluación normativa del trabajo de los y las legisladoras.....	38
Análisis de la Publicación en Web del trabajo de los y las legisladoras.....	38
Asesorías al Congreso.....	39
Análisis de la evaluación normativa de la asesorías al Congreso.....	40
Análisis de la Publicación en Web de información de las asesorías al Congreso.....	40
Análisis comparado, obligaciones normativas y publicación en páginas Web.....	40
Publicación de Información en Web de los y las legisladoras.....	42
IX. Índice Regional de Transparencia Parlamentaria.....	43
Conclusiones.....	44

I. Introducción

Las crisis y cuestionamientos de los sistemas tradicionales de representación política están presentes en la región desde hace varios años, y una de sus manifestaciones más claras son los resultados que muestran diferentes estudios acerca del nivel de confianza y credibilidad de los y las ciudadanas en los partidos políticos y el Congreso Nacional. En general, estos estudios muestran que, año tras año, las personas en la región tienden a evaluar el trabajo legislativo de manera negativa (junto con el de los partidos políticos y el poder judicial), y a tener altos índices de desconfianza en el Congreso.¹

Adicionalmente, las personas tienden a sentirse distantes y alejadas del trabajo efectuado por los Congresos, por lo que no ven la posibilidad de sentirse representadas o ejercer un control sobre las decisiones de los y las representantes electas en el Congreso². En PARTICIPA creemos que una de las claves para mejorar el vínculo de representación política es que los y las ciudadanas tengan mayor y mejor acceso a información pública –y por tanto mayor participación- sobre el trabajo legislativo, lo cual contribuye a hacer más transparente la labor legislativa.

En este sentido, desde hace años existen en numerosos países de la región diversas iniciativas de la sociedad civil que monitorean la labor parlamentaria y generan mayor información para la ciudadanía. Estas experiencias –cada una diferente a las demás pero todas con un objetivo común- han logrado buenos resultados en términos de ir transformando una cultura de escasa transparencia por una más abierta. Sin embargo, estas experiencias aún no habían sido analizadas en conjunto, de forma sistemática, integrando o comparando sus metodologías y estrategias. En este sentido, este proyecto buscó contemplar dichos esfuerzos de modo integrado a los fines de desarrollar –en base a lo logrado en diversos países- un índice de medición basado en estándares mínimos de transparencia y acceso a información.

Así, el objetivo del proyecto Índice Regional de Transparencia Parlamentaria (en adelante, *IRTP*) fue diseñar e implementar un instrumento metodológico que permitiera analizar comparativamente los niveles de transparencia y acceso a la información de los Congresos en Chile, Argentina y Guatemala, establecer un estándar mínimo de transparencia en el quehacer administrativo y legislativo de estas instituciones. Este IRTP busca así constituirse en un punto de referencia desde el punto de vista de la transparencia en la gestión para los Congresos en la región.

Las razones por las cuales esta experiencia piloto se ha realizado en estos tres países son fundamentalmente dos. Por una parte, existen en estos tres países organizaciones de la sociedad civil, consolidadas y reconocidas en su trabajo con los Congresos desde hace varios años. En este sentido, este proyecto implicó sistematizar el trabajo de monitoreo e incidencia que se venía realizando desde años anteriores, especialmente en los casos de Argentina y Guatemala. Por otra parte, estos países constituyen una muestra de interés para las agencias donantes, lo cual era un requisito necesario para poder desarrollar el proyecto. De este modo, este proyecto busca ser una instancia piloto a ser perfeccionada e implementada en una segunda etapa en otros países de la región.

¹ Ver **INFORME LATINOBARÓMETRO 2007** en www.latinobarómetro.org

² Ver Informe Congreso Transparente, Corporación Participa, 2005 en www.participa.cl

En Argentina, Chile y Guatemala, tanto los escándalos de corrupción como el escaso acceso a la información sobre el trabajo legislativo, no contribuyen a generar confianza y credibilidad en las instituciones, deteriorando el vínculo de representación política, incrementando la apatía o la indignación.

Tales son los casos del escándalo por el presunto pago de sobornos para la aprobación de la ley de reforma laboral en Argentina en el año 2000, o la dificultad para conocer las declaraciones juradas de patrimonio de los y las parlamentarias en Chile.

Esto ha remitido la atención a los Congresos y ha generado una demanda importante para conocer más sobre las discusiones legislativas y como los representantes votan tanto en la sala como en las comisiones del Congreso. Este proyecto busca así contribuir a sistematizar el nivel de avance en materia de transparencia de los Congresos, generar incentivos adecuados para la mejora de la gestión, y ayudar a difundir los esfuerzos existentes –tanto de parte de la sociedad civil como de parte de los Congresos- por informar más y mejor, y así recomponer la desgastada relación entre la ciudadanía y los y las gobernantas.

II Antecedentes de cada país

A continuación se presentan algunos datos relevantes a tener en cuenta a la hora de abordar los Congresos de Argentina, Chile y Guatemala como:

Argentina

En primer lugar para el caso de Argentina es importante considerar que el Congreso es **Bicameral** y se compone por **una Cámara de Diputados** con 256 bancas y **un Senado** compuesto por 72 bancas, que se descomponen en tres senadores por cada provincia y 3 por la ciudad de Buenos Aires. Ambas Cámaras están compuestas de la siguiente forma, como lo muestran los gráficos 1 y 2

Gráfico 1
Composición de la Cámara de Diputados, en función de los bloques en que está dividida

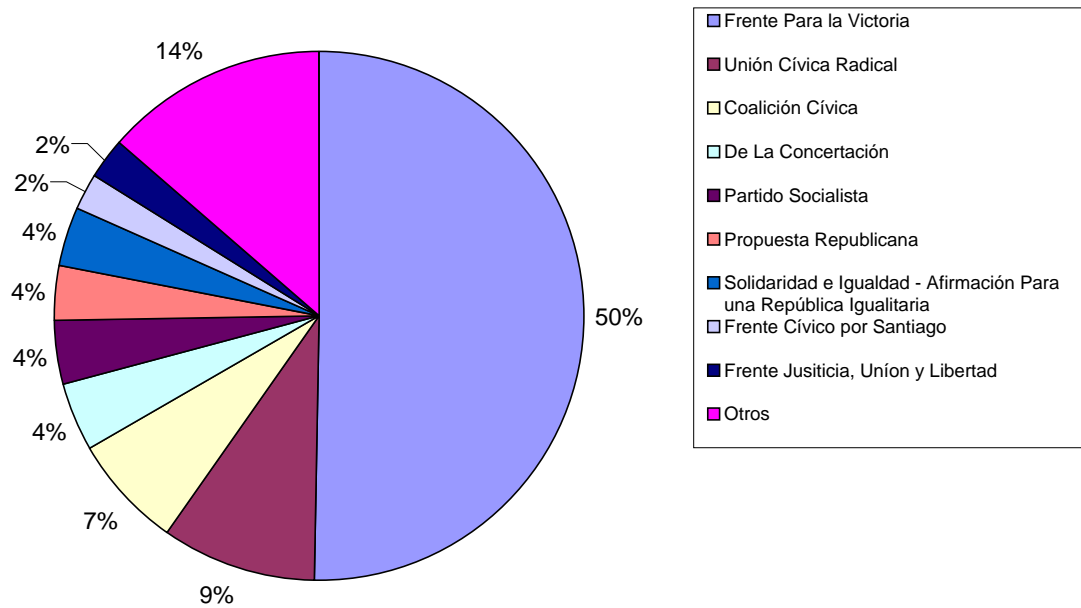
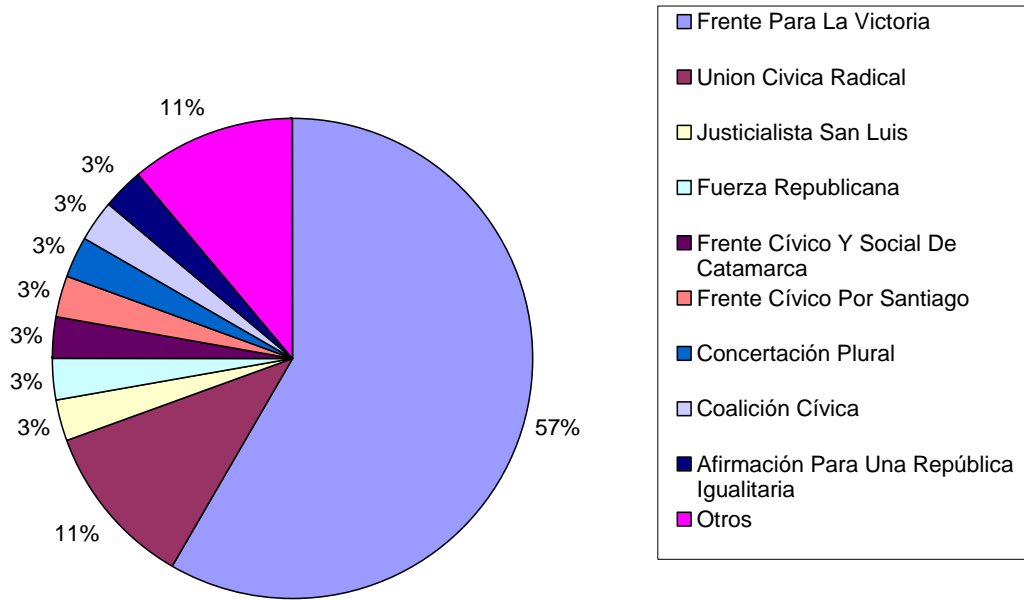


Gráfico 2
Composición del Senado, en función de los bloques en que está dividida



Además de la conformación y distribución de las Cámaras, es importante destacar que en cuanto a la normativa, **cada cámara tiene su propio reglamento.**

Lo anterior se suma a que en Argentina no existe una **Ley de Acceso a Información Pública**, por lo que pese a que el libre acceso a información pública es un derecho consagrado constitucionalmente, no existe un cuerpo normativo que garantice ese derecho, rigiendo únicamente en el ámbito del Poder Ejecutivo el Decreto 1172/2003.

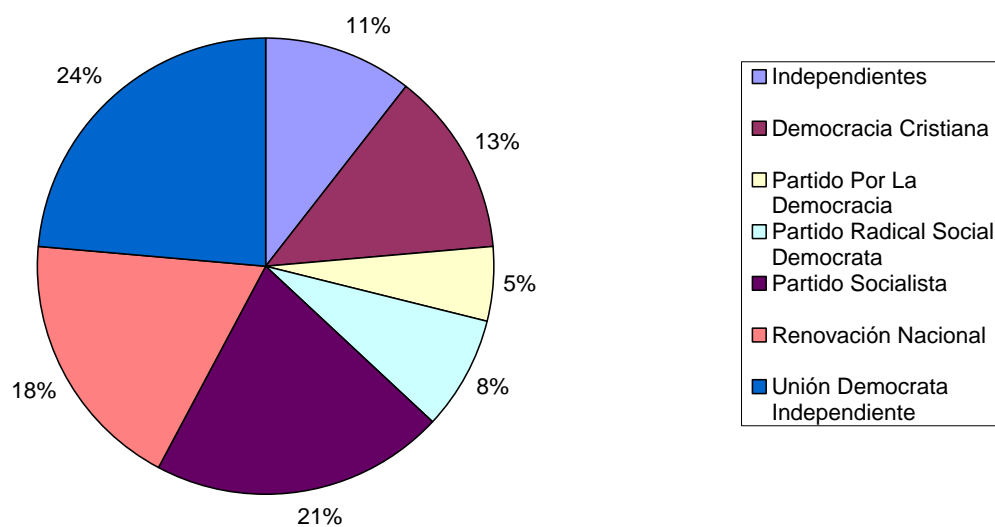
Finalmente, Argentina está marcada por un fuerte presidencialismo, el cual se ha visto acentuado a partir de la crisis política, económica y social del año 2001, lo que ha significado cambios en el marco normativo y las prácticas que dan sustento al poder del ejecutivo. Esto tiene un impacto negativo sobre las funciones de legislar, representar y controlar del Poder Legislativo.

Chile

En Chile el Congreso es **bicameral** y se divide en dos Cámaras, una **Cámara de Diputados** y una de **Senadores**.

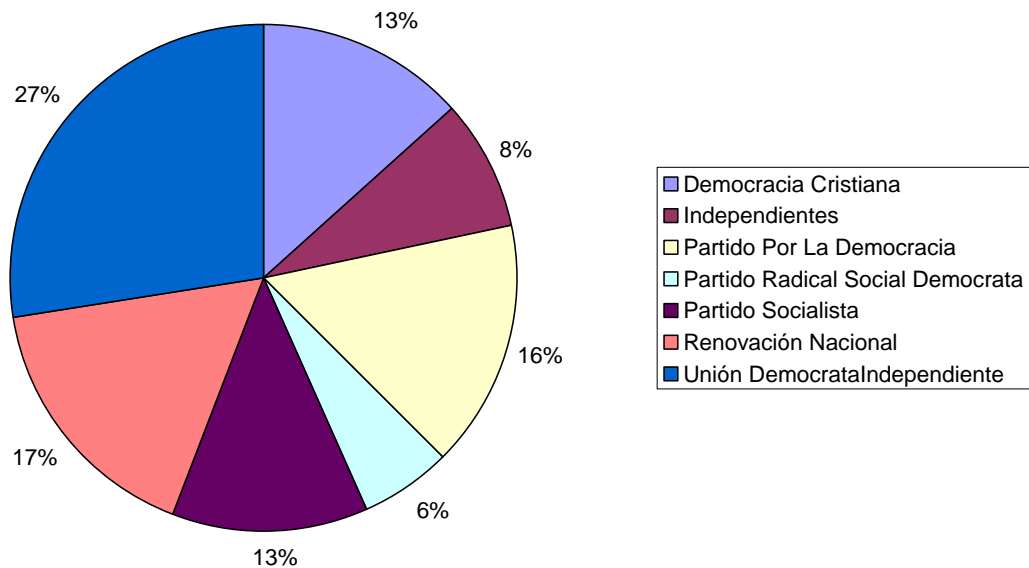
Actualmente el Senado se encuentra compuesto por 38 senadores/as correspondientes a las 19 circunscripciones senatoriales, distribuyéndose por partido político de la siguiente forma.

Gráfico 3
Composición del Senado, en función del Partido Político



Por su parte la Cámara de Diputados se compone por 120 diputados/as de los 60 distritos del país, distribuyéndose por partido político de la siguiente forma.

Gráfico 4
Composición de la Cámara de Diputados, en función del Partido Político



Además de poseer un Congreso bicameral, al igual que en Argentina, en Chile existe **un reglamento para cada una de las cámaras**.

Respecto a la Ley de Acceso a Información Pública, esta se encuentra en trámite en Chile, pero no regirá (a la hora de su promulgación), para el Poder Legislativo, sino para el Ejecutivo y los órganos de la Administración del Estado. De igual modo al analizar las solicitudes de información se tomó en consideración el plazo que establecerá esta ley en torno a las solicitudes realizadas por la ciudadanía, el cual corresponderá a 20 días hábiles para entregar la información solicitada.

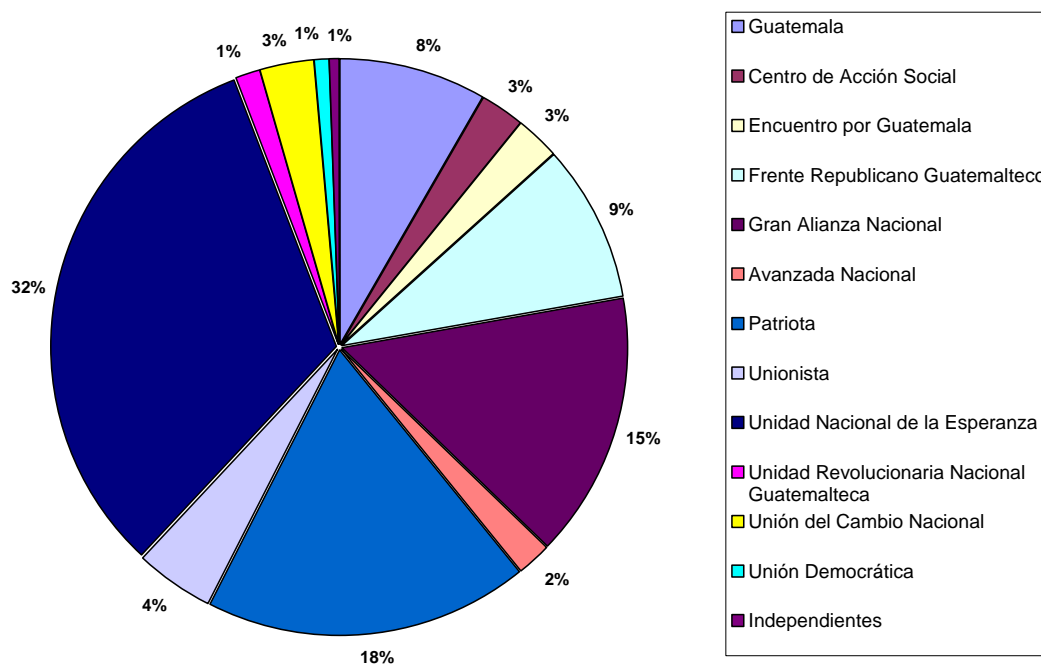
Finalmente, Chile al igual que Argentina, presenta un marcado presidencialismo, el cual se ve potenciado principalmente por el rol de co-legislador del Presidente y el bajo control sobre sus acciones por parte del Congreso Nacional. Hoy en Chile, por ejemplo, no existe la posibilidad de un voto de censura ni la alternativa de remover a un ministro -salvo mediante acusación constitucional- o al gabinete. Además, el Congreso no posee la potestad para aumentar los gastos en los proyectos de ley de presupuestos enviados por el Ejecutivo, teniendo sólo la oportunidad de disminuirlo.

El Ejecutivo en Chile cuenta con varias atribuciones que le permiten, entre otras cosas, tener exclusiva iniciativa en todas las materias relacionadas con la política financiera del Estado, además tiene la facultad de decretar 3 tipos de urgencia a los temas a tratarse en el Congreso, lo que le da un mayor poder aún al ejecutivo sobre el legislativo.

Guatemala

En Guatemala el Poder Legislativo es **unicameral**, y se compone por 158 diputados, 127 de ellos distritales y 31 nacionales. Lo anterior implica además la existencia de un cuerpo normativo constituido por una Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo y su reglamento.

Gráfico 5
Composición de la Cámara de Diputados, en función de los bloques en que está dividida



El sistema político de Guatemala es **Presidencialista**, y donde cada uno de los Poderes tanto el Ejecutivo, Legislativo y Judicial no están supeditados entre sí. Cabe mencionar que en septiembre del 2008, fue aprobada la Ley de Acceso a la Información (Decreto del Congreso 57-2008), la cual está en su fase de sanción por parte del Ejecutivo para su entrada en vigencia y tiene como ámbito de competencia a los Órganos del Estado. Asimismo, esta ley tiene entre sus atributos la creación de unidades de información las cuales deben ser creadas en el plazo que contempla la ley en las diferentes instituciones que son enlistadas en dicho cuerpo normativo.

IV. Objetivos del Proyecto

IV. 1. Objetivo General

El objetivo general de este proyecto es contribuir a la gobernabilidad democrática por medio del desarrollo de un estándar de transparencia y acceso a la información en los Congresos de la región, a través de la construcción y aplicación de un **Índice Regional de Transparencia Parlamentaria** (también mencionado como "el Índice").

IV. 2. Objetivos Específicos

1. Analizar los niveles de transparencia y acceso a la información en los Congresos de Argentina, Chile y Guatemala, a partir de analizar sus normas vigentes y sus páginas Web.
2. Diseñar un *Índice Regional de Transparencia Parlamentaria*, que permita establecer y medir estándares mínimos que los Congresos en la región deberían cumplir en materia de transparencia y acceso a la información.
3. Desarrollar un ejercicio piloto en el cual el Índice sea aplicado a los Congresos en Argentina, Chile y Guatemala.

V. Construcción del Índice

V.1. Diseño Metodológico

Marco Conceptual

El diseño metodológico de esta investigación se ha realizado a partir de la definición de los conceptos bases y de las variables independientes y dependientes que le darán cuerpo. Dichos conceptos son: transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

La **transparencia** es entendida como el deber de los poderes públicos de exponer y difundir públicamente la información relativa a su gestión, al manejo de los recursos que la sociedad les

confía, a los criterios que sustentan sus decisiones, y a la conducta de sus autoridades y funcionarios³.

El **acceso a información** es el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir información de toda índole. El **acceso a información pública** corresponde al derecho que posee toda persona, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, religión, clase social o cualquier otra diferencia, para solicitar información pública que se encuentre en manos del Estado u organizaciones privadas⁴.

La **rendición de cuentas** corresponde al derecho de todo ciudadano a recibir información y a la obligación del Estado a divulgar todos los datos necesarios para la ciudadanía. Lo anterior implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente que el Estado justifique el ejercicio del poder. Este concepto posee dos dimensiones básicas. Incluye, por un lado, la obligación de políticos/as y funcionarios/as de informar públicamente sobre sus decisiones y de justificarlas. Por otro, incluye la capacidad de imponer sanciones en caso de que los deberes públicos hayan sido violados⁵.

Hipótesis de investigación

La Hipótesis desde la cual se realizó tanto el tratamiento de las variables como la recolección de información de esta investigación ha sido la siguiente:

Existe insuficiente información disponible para la ciudadanía respecto de las tareas de representación, legislación y control de los Congresos de la región, lo cual hace que los Congresos sean percibidos como poco transparentes. Esto desvirtúa la relación de representación política entre gobernantes y gobernados.

Operacionalización de Variables

Para la definición de variables de estudio (que tomaran en cuenta las particularidades de cada país), se realizaron variadas reuniones entre Participa, Poder Ciudadano y Acción Ciudadana. En conjunto con dichas reuniones se revisaron experiencias similares, en la cual destacan los indicadores definidos por el Parliamentary Centre de Canadá⁶, para el desempeño parlamentario en el proceso presupuestario⁷. Dichos indicadores fueron de gran utilidad y permitieron definir con mayor claridad los aspectos a evaluar en el Índice de Transparencia Legislativa.

De esta forma se definieron las siguientes variables:

Variable Dependiente: Transparencia

³Tesoro, José Luis "Transparencia y tecnologías de gestión: la viabilidad de sistemas con transparencia inmanente en la Administración Pública", Instituto Nacional de la Administración Pública, Dirección de Estudios e Investigaciones (Estado y Sociedad; 33), Buenos Aires, 1999

⁴Elaboración propia Corporación PARTICIPA.

⁵Schedler, Andreas "¿Qué es la rendición de cuentas?". Cuadernos de Transparencia 03 IFAI, México. 2006

⁶ Ver Anexo 1

⁷ Ver Anexo 2

Variables Independientes: Acceso a la Información y Rendición de Cuentas

VI. Criterios para la Elaboración del Índice Regional de Transparencia Legislativa

En nuestro trabajo de operacionalización de las variables dependientes **Acceso a Información y Rendición de Cuentas**, se definieron 4 dimensiones a ser abordadas en el trabajo de los Congresos de la Región, siendo éstas:

1. Gestión Administrativa del Congreso
2. Gestión Legislativa
3. Trabajo de los/as legisladores/as
4. Asesorías al Congreso

Para abordar estas cuatro dimensiones definimos como variables independientes el **Acceso a Información Pública** y la **Rendición de Cuentas**, para lo cual se indagó en diversos indicadores que nos permitieran medir, tanto en la **normativa** como en la **práctica**, el comportamiento de estas dos variables.

En el siguiente cuadro se presenta de manera resumida la ponderación con la cual se evaluaron las dimensiones y sus indicadores para la construcción del **Índice Regional de Transparencia Parlamentaria**.

Dimensión	Ponderación
Gestión Administrativa del Congreso	30 %
Gestión Legislativa	50 %
Trabajo de los/as legisladores/as	15 %
Asesorías al Congreso	5 %

En relación a la ponderación de las dimensiones, las mismas han sido asignadas de acuerdo al porcentaje de trabajo que cada una supone dentro del total del trabajo parlamentario. Así, este Índice asignó mayor relevancia para su análisis a la transparencia en la labor legislativa, esto es, el trabajo en comisiones y en Sala que llevan a cabo los y las legisladoras. El análisis del acceso a información y la transparencia de dicha dimensión tuvieron un peso relativo de un 50% en los resultados totales, y esto porque entendemos que la labor legislativa constituye el grueso del trabajo parlamentario.

En cuanto a la labor administrativa, a la misma se le asignó una importancia relativa del 30%. Es en el área administrativa que se gestionan los recursos, las contrataciones de personal y servicios, así como mucho del soporte técnico/logístico que permite que los y las parlamentarias desarrollen sus labores legislativas, por lo que en términos de transparencia fue considerada segunda en relevancia.

En cuanto al trabajo en terreno de los y las legisladoras se le asignó un 15% de relevancia, dado que es considerada importante para la rendición de cuentas y el fortalecimiento del vínculo de representación política, aunque no se lleve a cabo dentro del Congreso.

Finalmente, se le ha asignado un porcentaje de 5% al nivel de transparencia y acceso a la información relativo a las asesorías que contrata el Congreso o los y las legisladoras, entendiéndola como una porción de información relevante para conocer la calidad y características de las propuestas técnicas de las que se nutren nuestros representantes, aun cuando comparativamente esto represente un porcentaje menor del total del trabajo que tiene lugar en los Congresos.

En cuanto a la ponderación de las categorías, en el caso de los análisis de la gestión administrativa y legislativa, se le asignó un 60% de relevancia a la claridad y existencia de normativa que facilite y promueva la transparencia y el acceso a información en la gestión, y un 40% a la existencia de prácticas transparentes y de rendición de cuentas en la gestión. Si bien ambos aspectos son importantes, consideramos relevante poder destacar aquellos casos en que la promoción de la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información está garantizada en una norma, de aquellos en que depende de la buena voluntad de quienes realizan las tareas.

Dimensiones

Para la operacionalización de la variable dependiente y el desarrollo de los procesos de recolección de información y construcción de indicadores para la base de datos, se definieron 4 dimensiones principales en el estudio del Congreso.

1. **Gestión Administrativa del Congreso:** Relativa a la gestión del Congreso como organismo y sus funcionarios/as.
2. **Gestión Legislativa:** Relativa a la labor que los y las legisladores desarrollan dentro del Congreso.
3. **Trabajo de los y las legisladoras:** Relativa a la labor realizada en terreno (distritos y circunscripciones) por los y las legisladoras.
4. **Asesorías al Congreso:** Relativa al sistema de selección de instituciones o profesionales que prestan asesorías al Congreso.

De dichas 4 dimensiones se elaboraron 62 variables⁸, los que constituyen el **Índice de Transparencia Parlamentaria.**, los cuáles se detallan a partir de las tablas contenidas entre las páginas 20 y 40 del presente informe.

⁸ Ver Anexo 3

VII. Aplicación del Índice

Etapas de la Investigación

La recolección de información se realizó en dos etapas, comenzando en Julio de 2007 y culminando en Junio de 2008. La primera etapa realizada tuvo que ver con el análisis de normativa. Luego, se analizaron las páginas Web del Senado, la Cámara y las de los y las legisladoras, en el caso de Chile y Argentina mientras en Guatemala se analizó sólo las Web del Congreso, pues los y las legisladores no poseen paginas Web.

A continuación se presenta un mayor detalle de lo realizado en cada una de dichas etapas.

Análisis Normativa

Un elemento central para la construcción de este índice fue la revisión de la normativa existente. En torno a esta revisión, se analizaron inicialmente los siguientes cuerpos normativos en cada uno de los países.

Argentina

1. Constitución Nacional de la República Argentina
2. Reglamento interno de la Cámara de Senadores
3. Reglamento Interno de la Cámara de Diputados
4. Decreto Parlamentario Presidencia 4/2003
5. Ley 25.152 “Administración Federal de recursos públicos. Régimen de convertibilidad fiscal”
6. Decreto Presidencia 1034/03 de la Cámara de Senadores de la Nación
7. Resolución del 15/11/2006 de la Cámara de Diputados de la Nación
8. Ley 25.188 “Régimen legal de ética en el ejercicio de la función pública”
9. Ley 24.600 “Estatuto y escalafón del personal del Congreso”
10. Decreto Presidencia Conjunto 1405/00
11. Decretos Presidencia Conjunto 422 y 423/06
12. Decreto Presidencia Conjunto 775/06
13. Decreto Presidencia Conjunto 938/06
14. Decreto Presidencia Conjunto 285/07
15. Decreto Presidencia Conjunto 292/07
16. Decreto Presidencia Conjunto 805/07
17. Decreto Presidencia Conjunto 49/05
18. Decreto Presidencia Conjunto 42/06
19. Decreto Presidencia Conjunto 1063/06
20. Decreto Presidencia Conjunto 14/07
21. Decreto Presidencia Conjunto 315/07
22. Boletín Informativo Plan de Fortalecimiento Institucional Honorable Cámara de Senadores de la Nación, Año II, N° 20, Mayo de 2007
23. Decreto Presidencia 226/06, Anexo II, Acción 5
24. Cámara de Diputados de la Nación, Orden del Día 1755/2004

25. Ley de Cheques 24.452
26. Ley 24.059 Régimen Legal Seguridad Interior
27. Ley 24.194 Modificatoria de la Ley 24.059 de Seguridad Interior
28. Ley 25.520 Creación de la Comisión Investigadora de Inteligencia y Seguridad Interior
29. Decreto 1172/03 Acceso a la Información Pública
30. Decreto Presidencia 0226/06
31. Decreto Presidencia (Conjunto) 1120/06
32. Ley 24.156 Administración Financiera y Sistemas de Control

Chile

1. Constitución Política de la República de Chile, 1980
2. Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, de 5 de febrero de 1990
3. Reglamento del Senado
4. Reglamento de la Cámara de Diputados, de 1 de marzo de 1999.
5. Código de Conductas Parlamentarias
6. Ley 20.232, de 1 de diciembre de 2007, de Presupuesto del Sector Público para el año 2008
7. Ley 20.088, de 5 de enero de 2006, la cual establece como obligatoria la declaración jurada patrimonial de bienes a las autoridades que ejercen una función pública
8. Reglamento para la asesoría Externa de la Cámara de Diputados

Guatemala

1. Constitución Política de la República, 1985.
2. Ley Orgánica del Organismo Legislativo, 21 de diciembre de 1994.
3. Ley de Servicio Civil del Organismo Legislativo, 18 de agosto de 1986.
4. Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, 24 de diciembre de 2002.
5. Ley de Contrataciones del Estado. 5 de octubre de 1992
6. Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo, 7 de diciembre de 1987
7. Acuerdo gubernativo 80-2004, reforma del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo la obligatoriedad de publicar en Guatecompras.

Análisis Páginas Web

Las páginas Web se han transformado, con el paso del tiempo, en una herramienta de gran alcance y utilidad para la entrega de información. Es por esto que se revisaron los contenidos de las Web de los Congresos de los 3 países monitoreados, así como también las Web personales de los y las legisladoras que poseían, en los respectivos países. Para el caso de

Argentina y Chile, cada cámara cuenta con su propia Web, por lo que se monitoreo ambas Web.

Dicha revisión se realizo durante el los meses de abril y mayo del 2008 en el caso de las páginas Web de los Congresos y la primera quincena de junio en Chile y Argentina para las páginas Web personal de los y las legisladoras.

Solicitudes de Información⁹

En forma complementaria a la revisión de Normativa y páginas Web, se realizaron solicitudes de información por escrito, con el propósito de comparar los niveles de respuesta que poseen los distintos Congresos ante similares solicitudes y con cuánto tiempo de diferencia y de que manera se responde.

Las solicitudes de información realizadas por cada país se muestran en el siguiente cuadro.

Solicitudes de Información Enviadas en los tres países	¿Las solicitudes de información fueron respondidas?									
	Argentina				Chile				Guatemala	
	Senado		Cámara		Senado		Cámara			
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1. Presupuesto para el año 2008		x		x	✓		✓			x
2. Ejecución presupuestaria para el año 2007		x		x	✓		✓			x
3. Ejecución del Gasto de las distintas comisiones para el año 2007		x		x	✓		✓			x
4. Declaraciones Patrimoniales de los y las legisladoras presentadas durante el año 2007		x		x	✓		✓			x
5. Listado de llamados a licitación para la contratación de bienes y servicios entre noviembre y enero del 2008 ¹⁰		x		x	✓		✓			x
6. Voto por legislador en proyectos de ley de las sesiones que tuvieron		✓		✓	✓		✓			x

⁹ Estas fueron realizadas el XX de febrero en Argentina, el 11 de marzo en Chile y el 5 de febrero en Guatemala.

¹⁰ En Guatemala se pidió las adjudicaciones sólo del mes de Enero del 2008

lugar entre noviembre del 2007 y enero del 2008 ¹¹										
7. Copia del Diario de Sesiones en sala de los últimos seis meses (agosto 2007 – enero 2008) ¹²		✓		✓	✓		✓			x
8. Registro Taquigráfico de las sesiones en comisión		x		x	✓		✓			x

Solicitudes de Información Enviadas en Chile y Argentina	¿Las solicitudes de información fueron respondidas?							
	Argentina				Chile			
	Senado		Cámara		Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1. Declaración jurada de intereses de los y las legisladoras presentadas el año 2007		x		x	✓		✓	
2. Nomina de proveedores de bienes y servicios no licitados entre noviembre de 2007 y enero de 2008		x		x	✓		✓	
3. Listados de las últimas 5 acusaciones constitucionales/dictámenes emitidos de juicio político		x	✓			x	✓	
4. Organismo que prestan asesorías técnicas al Congreso, razón de la consultoría e información de contacto		x		x	✓		✓	

Además es importante destacar que en Argentina y Guatemala se solicitaron sin tener respuesta las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios administrativos del congreso.

Finalmente a los congresos de Chile y Guatemala fueron solicitados los últimos 10 proyectos de ley presentados al Congreso a la fecha de envío de las solicitudes, siendo sólo respondido por el Senado y la Cámara de Diputados en Chile.

Es importante destacar que cada país elaboro sus propias notas de solicitud de información por lo que si bien existen muchas materias en las que se solicitó la misma información hay otras en que cada país decidió realizar pedidos de forma particular y que se repiten en dos de estos.

¹¹ En Guatemala se pidió la votación para enero del 2008

¹² En Chile se solicito desde septiembre del 2007 a enero del 2008)

VIII. Principales Resultados

A continuación se presenta un cuadro resumen con los resultados alcanzados por los Congresos de Argentina, Chile y Guatemala en la aplicación de las 62 variables que componen el Índice Regional de Transparencia Legislativa.

En color rojo se destacan aquellos aspectos en que la normativa obliga a publicar información y que los congresos no publican; en verde aquellos aspectos en que los países están obligados por normativa a publicar y publican información y en amarillo aquellos aspectos en que los congresos publican información en sus páginas Web y no están obligados a hacerlo.

Gestión Administrativa

Variables		Nombre del País																	
		Chile						Argentina						Guatemala					
		En la normativa se obliga a la:			Se publica en la Web			En la normativa se obliga a la:			Se publica en la Web			En la normativa se obliga a la:			Se publica en la Web		
		Si	No	N/A	Senado	Cámara		Si	No	N/A	Senado	Cámara		Si	No	N/A	Si	No	
1	Publicación del organigrama del Congreso		X			X	X		X		X				X			X	
2	Publicación del reglamento del Senado y/o la Cámara		X		X	X	X	X ¹³			X				X			X	
3	Publicación del presupuesto del Senado y/o la Cámara	X			X	X		X			X				X	X		X	
4	Publicación de la ejecución del gasto del Senado y/o la Cámara	X			X	X		X			X				X	X		X	
5	Publicación de la ejecución del gasto de las oficinas de los y las legisladoras		X			X	X			X					X			X	

¹³ Normativa obliga a publicar sólo el Reglamento del Senado

Variables		Nombre del País																		
		Chile						Argentina						Guatemala						
		En la normativa se obliga a la :			Se publica en la Web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la Web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la Web			
		Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No
6	Publicación de la programación de Canal de TV		X		X		X			X		X		X			X			X
7	Publicación de las decisiones administrativas del Senado y la Cámara en sus respectivas páginas Web		X			X		X	X ¹⁴			X			X	X				X
8	Publicación de las declaraciones juradas patrimoniales de los y las legisladoras	X				X	X		X			X		X			X			X
9	Publicación de la declaración de intereses de los y las legisladoras	X				X	X			X			X		X			X		X
10	Publicación de las dietas de los y las legisladoras		X		X		X			X			X		X		X			X
11	Publicación de los llamados a concursos para cargos administrativos		X		X		X		X			X				X	X			X

¹⁴ Normativa obliga a publicar sólo las del Senado

Variables		Nombre del País																		
		Chile						Argentina						Guatemala						
		En la normativa se obliga a la:			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			
		Si	No	N/A	Si	No		Si	No	N/A	Si	No		Si	No	N/A	Si	No		
12	Publicación de la dotación (número o cantidad) de personal transitorio		X			X	X	X ¹⁵			X		X			X				
13	Publicación de la dotación (número o cantidad) de personal planta		X			X	X	X ¹⁶			X		X			X				
14	Publicación de la dotación (número o cantidad) de personal a honorarios		X			X	X		X		X		X			X				
15	Publicación de la funciones del personal de planta		X			X	X		X			X			X			X		
16	Publicación de las funciones del personal a honorarios		X			X	X		X			X			X			X		
17	Publicación de las funciones del personal transitorio		X			X	X		X			X			X			X		

¹⁵ Normativa obliga a publicar sólo a la Cámara de Diputados

¹⁶ Normativa obliga a publicar sólo a la Cámara de Diputados

Variables		Nombre del País																	
		Chile						Argentina						Guatemala					
		En la normativa se obliga a la :			Se publica en la Web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la Web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la Web		
		Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si
18	Publicación de la remuneración del personal transitorio		X			X	X	X				X		X		X			X
19	Publicación de la remuneración del personal de planta		X			X	X	X				X		X		X			X
20	Publicación de la remuneración del personal a honorarios		X			X	X	X				X		X		X			X
21	Publicación de los llamados a concursos para adquisición de bienes y servicios		X		X		X	X			X		X	X			X		
22	Publicación del listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios		X			X	X	X			X		X	X			X		
23	Publicación del listado de adjudicados de licitación de bienes y servicios		X		X		X	X			X		X	X			X		

Variables		Nombre del País																		
		Chile						Argentina						Guatemala						
		En la normativa se obliga a la :			Se publica en la Web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la Web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la Web			
		Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No
24	Publicación del listado de proveedores de bienes y servicios no licitados		X		X		X		X ¹⁷			X		X				X		X
25	Publicación del número de solicitudes de información hechas por la ciudadanía		X			X		X					X		X		X			X
26	Publicación del estado del trámite de las solicitudes de información hechas por la ciudadanía		X			X		X					X		X		X			X
Total Gestión Administrativa		4	22	0	9	17	11	15	11	14	1	15	10	10	15	4	19	3	3	23

¹⁷ Normativa obliga a publicar sólo los del Senado

Chile

Normativa obliga a:	¿Cumple con la Normativa?			
	Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No
1. Publicación del presupuesto del Senado y/o la Cámara	✓		✓	
2. Publicación de la ejecución del gasto del Senado y/o la Cámara	✓		✓	
3. Publicación de las declaraciones juradas patrimoniales de los y las legisladoras		x	✓	
4. Publicación de la declaración de intereses de los y las legisladoras		x	✓	
Total	2	2	4	0

Normativa no obliga a:	¿Lo hacen voluntariamente?			
	Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No
5. Publicación del reglamento del Senado y/o la Cámara	✓		✓	
6. Publicación de la programación de Canal de TV	✓		✓	
7. Publicación de las dietas de los y las legisladoras	✓		✓	
8. Los llamados a concursos para cargos administrativos	✓		✓	
9. Los llamados a concursos para adquisición de bienes y servicios	✓		✓	
10. Publicación del listado de adjudicados de licitación de bienes y servicios	✓		✓	
11. Publicación del listado de proveedores de bienes y servicios no licitados	✓		✓	
Total	7		7	

Argentina

Normativa obliga a:	¿Cumple con la Normativa?			
	Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No
1. Publicación del reglamento del Senado ¹⁸ y/o la Cámara	✓		✓	
2. Publicación del presupuesto del Senado y/o la Cámara	✓			x
3. Publicación de la ejecución del gasto del Senado y/o la Cámara	✓			x
4. Publicación de las decisiones administrativas del Senado ¹⁹ y la Cámara en sus respectivas páginas Web	✓			x
5. Publicación de las declaraciones juradas patrimoniales de los y las legisladoras	✓		✓	
6. Publicación de los llamados a concursos para cargos administrativos	✓			x
7. Publicación de la dotación (número o cantidad) de personal transitorio ²⁰	✓		✓	
8. Publicación de la dotación (número o cantidad) de personal planta ²¹	✓		✓	
9. Publicación de los llamados a concursos para adquisición de bienes y servicios	✓		✓	
10. Publicación del listado de adjudicados de licitación de bienes y servicios	✓		✓	
11. Publicación del listado de proveedores de bienes y servicios no licitados ²²	✓		✓	
Total	11	0	7	4

Normativa no obliga a:	Se publica Información en la Página Web			
	Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No
12. Publicación del organigrama del Congreso	✓			x
13. Publicación del listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios	✓		✓	
14. Publicación de la dotación (número o cantidad) de personal a honorarios	✓		✓	
15. Publicación del listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios	✓		✓	
Total	4	0	3	1

¹⁸ Sólo en el reglamento del Senado se establece la obligación

¹⁹ Normativa sólo establece la obligación para el Senado

²⁰ Normativa establece la obligación sólo para el Senado

²¹ Normativa establece la obligación sólo para el Senado

²² Normativa establece la obligación sólo para el Senado

Guatemala

Normativa obliga a:	Se publica Información en la Página Web del Congreso	
	Si	No
1. Publicación de los llamados a concursos para cargos administrativos		x
2. Publicación de los llamados a concursos para adquisición de bienes y servicios	✓	
3. Publicación del listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios	✓	
4. Publicación del listado de adjudicados de licitación de bienes y servicios	✓	
Total	3	1

Análisis de la evaluación normativa de la Gestión Administrativa

En lo que respecta a los **aspectos normativos** de la Gestión Administrativa, es importante destacar que el Congreso de Chile y Guatemala tienen menor número de variables en que la **normativa obliga** a publicar información (15% de los casos analizados, 4 de 26). En el caso Chileno destaca el hecho de no estar obligado a publicar los llamados a concursos para proveer cargos administrativos, los llamados a concurso para la adquisición de bienes y servicios, el listado de los adjudicados de las licitaciones de bienes y servicios, materias en las que los Congresos de Argentina y Guatemala sí se encuentran obligados por normativa.

Es importante destacar que de manera voluntaria el Congreso chileno se encuentra adscrito en ambas Cámaras, por decisión de Régimen Interno, al Sistema de Compras Públicas CHILECOMPRA, para efectos de las licitaciones de bienes y servicios, y todo el desarrollo del proceso de evaluación, selección y adjudicación. Para el caso de Guatemala esta situación se encuentra normada, obligando al Congreso a realizar sus licitaciones por el sistema de compras públicas GUATECOMPRAS.

En el caso Argentino destaca que al menos en una de las cámaras se está obligado a publicar información (45% de los casos analizados, 5 de 11 en las que está obligado a publicar), el reglamento de la Cámara, las decisiones administrativas, la dotación de personal de planta y transitorio, el listado de proveedores de bienes y servicios no licitados, a diferencia de Chile y Guatemala²³. Además en ambas cámaras se está obligado a publicar por normativa, el 23% de los indicadores evaluados (6 de las 26), como por ejemplo el presupuesto del Senado y la Cámara de Diputados, la ejecución del gasto del Senado y la Cámara, las declaraciones juradas patrimoniales de los y las legisladoras, los llamados a concurso para proveer cargos administrativos y los llamados a concurso y adjudicaciones de bienes y servicios.

²³ Guatemala posee una Ley de Contrataciones que regula la adquisición de bienes y servicios.

Análisis de la Publicación en Web de información de la Gestión Administrativa

En cuanto a la Gestión administrativa, el mayor porcentaje de información publicada en ambas cámaras del Congreso lo posee Argentina (38% de información sobre la gestión administrativa, 10 de 26). Esto se debe principalmente a que en las Web se publican las declaraciones juradas patrimoniales de los y las legisladoras, que en Chile sólo se publican en la Web de la Cámara de Diputados (parcialmente) y en Guatemala no son publicadas; y a que se informa la dotación de personal de planta, transitorio y a honorarios, que tanto en Chile como en Guatemala no son publicadas.

Además, a diferencia de Chile, Argentina publica en la Web del Senado un 19% de la información relevada, por ejemplo, el organigrama del Congreso, el presupuesto y su ejecución, y las decisiones administrativas.

Por otra parte, el Congreso guatemalteco es el que posee el menor porcentaje de publicación de información en su página Web (11% de las variables analizadas, 3 de 26 variables), donde destaca que a diferencia de Chile no se publican las dietas de los y las legisladoras, y a diferencia de Argentina no se publica la dotación de personal de planta, transitorio y a honorarios.

Gestión Legislativa

Variables		Nombre del País																		
		Chile						Argentina						Guatemala						
		En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			
		Si	No	N/A	Si	No	N/A	Si	No	N/A	Si	No	N/A	Si	No	N/A	Si	No	N/A	
1	Publicación de los textos de los proyectos de ley		X		X		X		X			X		X		X			X	
2	Publicación de los textos de proyectos de acuerdo ²⁴		X		X		X			X		X			X	X			X	
3	Publicación del origen, estado de tramitación y fecha de ingreso de proyectos de ley			X	X		X		X ²⁵			X		X			X		X	
4	Publicación del origen, estado de tramitación y fecha de ingreso de proyectos de acuerdo			X	X		X		X ²⁶			X			X			X		X
5	Publicación del resultado de las votaciones sesiones en sala	X			X		X		X			X		X			X			X
6	Publicación del resultado de votaciones nominales sesiones en sala ²⁷	X			X		X			X			X	X			X			X
7	Publicación del diario de sesiones en sala	X			X		X		X			X		X		X			X	
8	Publicación de la tabla (o agenda) de sesiones en sala	X			X		X		X			X		X			X		X	

²⁴ En Guatemala en su Ley Orgánica del Organismo Legislativo, se norma la publicación de proyectos de ley, acuerdos, puntos entre otros. Por lo que se calificó como respuesta positiva a la publicación de los textos de proyectos de acuerdo, porque aunque no existe la figura de proyectos de acuerdo si se publican los acuerdos legislativos tal como son aprobados en el pleno.

²⁵ Normativa obliga a publicar sólo al Senado

²⁶ Normativa obliga a publicar sólo al Senado

²⁷ Cuando en el documento se refiere a sesiones de sala, en Guatemala se refiere a las sesiones del Pleno.

Variables		Nombre del País																		
		Chile							Argentina							Guatemala				
		En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web				En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web				En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web	
		Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No
9	Publicación de la asistencia de los legisladores y las legisladoras a las sesiones en sala	X			X		X		X			X		X			X			X
10	Publicación de las versiones de audio de las sesiones en sala		X			X	X		X			X		X			X			X
11	Publicación de las versiones taquigráficas de las sesiones en sala	X			X		X		X			X		X		X			X	
12	Publicación de las versiones registro audiovisual de las sesiones en sala		X			X	X		X			X		X			X			X
13	Publicación de los dictámenes de acusaciones constitucionales		X			X		X	X			X		X				X		X
14	Publicación de la agenda de reuniones de comisiones	X			X		X		X			X		X			X			X
15	Publicación del registro taquigráfico de las sesiones en comisión ²⁸			X						X			X		X		X			X
16	Publicación del resultado de votaciones de sesiones de comisión	X			X		X		X			X		X		X				X
17	Publicación de los informes de sesiones de comisión		X		X		X		X			X		X		X				X
18	Publicación del nombre y funciones de integrantes de las comisiones	X			X		X			X			X		X		X		X	

²⁸ En Chile no se realiza registro taquigráfico de las sesiones de comisión

Variables		Nombre del País																		
		Chile						Argentina						Guatemala						
		En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			
					Senado	Cámara					Senado	Cámara					Senado	Cámara		
Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No		
19	Publicación de la asistencia de los y las legisladoras a las sesiones de comisión	X			X		X			X				X		X			X	
20	Publicación del día, hora y lugar de reuniones fuera del Congreso		X			X		X		X				X ²⁹		X ³⁰			X	
21	Publicación de la agenda de reuniones de comisiones investigadoras		X			X	X			X				X	X			X		X
22	Publicación de la agenda de reuniones de las comisiones fiscalizadoras ³¹			X						X			X	X				X		X
23	Publicación del listado de proyectos de ley pendientes de discusión en comisión ³²		X			X		X			X		X	X				X		X
24	Publicación de los informes, dictámenes o despachos de las comisiones permanentes, especiales y mixtas				X	X		X		X			X	X				X		X
25	Publicación de los informes de las comisiones investigadoras		X			X	X			X			X	X				X		X ³³
26	Publicación del balance programático anual		X		X		X			X			X		X			X		X

²⁹ No se publico información porque no se realizaron reuniones de comisión fuera del Congreso

³⁰ No se publico información porque no se realizaron reuniones de comisión fuera del Congreso

³¹ Las comisiones fiscalizadora no existen en Chile, dicha facultad se le otorga a algunas comisiones investigadoras

³² En Guatemala, en el portal del Congreso uno puede ingresar a la sección de las comisiones, que aunque no se presente un listado como tal de los proyectos de ley pendientes de discusión si encuentra una información de que iniciativas están siendo discutidas.

³³ en el Portal guatemalteco, se encuentra el informe de una comisión investigadora, se coloco como respuesta positiva porque no se han creado otras comisiones pesquisidoras en lo que va de esta legislatura.

Variables		Nombre del País																			
		Chile							Argentina							Guatemala					
		En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web				En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web				En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web		
					Senado		Cámara					Senado		Cámara					Senado		Cámara
Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No			
27	Link habilitado de consultas y solicitudes de información en la página Web del Senado y la Cámara		X		X		X			X		X		X			X			X	
28	Existencia de una oficina de información ciudadana en el Senado y/o Cámara		X			X	X		X			X		X			X			X	
Total Gestión Legislativa		10	15	3	16	10	20	6	21	7	0	18	10	18	10	4	22	2	9	19	

Chile

Normativa obliga a:	¿Cumple con la Normativa?			
	Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No
1. Publicación del resultado de las votaciones sesiones en sala	✓		✓	
2. Publicación del resultado de votaciones nominales sesiones en sala	✓		✓	
3. Publicación del diario de sesiones en sala	✓		✓	
4. Publicación de la tabla (o agenda) de sesiones en sala	✓		✓	
5. Publicación de la asistencia de los legisladores y las legisladoras a las sesiones en sala	✓		✓	
6. Publicación de las versiones taquigráficas de las sesiones en sala		x		x
7. Publicación de la agenda de reuniones de comisiones	✓		✓	
8. Publicación del resultado de votaciones de sesiones de comisión		x		x
9. Publicación del nombre y funciones de integrantes de las comisiones	✓		✓	
10. Publicación de la asistencia de los y las legisladoras a las sesiones de comisión	✓		✓	
Total	8	2	8	2

Normativa no obliga a:	¿Lo hacen voluntariamente?			
	Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No
11. Publicación de los textos de los proyectos de ley	✓		✓	
12. Publicación de los textos de proyectos de acuerdo	✓		✓	
13. Publicación del origen, estado de tramitación y fecha de ingreso de proyectos de ley	✓		✓	
14. Publicación del origen, estado de tramitación y fecha de ingreso de proyectos de acuerdo	✓		✓	
15. Publicación de los informes de sesiones de comisión	✓		✓	
16. Publicación de los informes, dictámenes o despachos de las comisiones permanentes, especiales y mixtas	✓		✓	
17. Publicación del balance programático anual	✓		✓	
18. Link habilitado de consultas y solicitudes de información en la página	✓		✓	

Web del Senado y la Cámara				
19. Publicación de las versiones registro audiovisual de las sesiones en sala		x	✓	
20. Publicación de la agenda de reuniones de comisiones investigadoras		x	✓	
21. Publicación de los informes de las comisiones investigadoras		x	✓	
22. Existencia de una oficina de información ciudadana en el Senado y/o Cámara		x	✓	
Total	8	4	12	0

Argentina

Normativa obliga a:	¿Cumple con la Normativa?			
	Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No
1. Publicación de los textos de los proyectos de ley	✓		✓	
2. Publicación del origen, estado de tramitación y fecha de ingreso de proyectos de ley ³⁴	✓		✓	
3. Publicación del origen, estado de tramitación y fecha de ingreso de proyectos de acuerdo ³⁵	✓			x
4. Publicación del resultado de las votaciones sesiones en sala	✓		✓	
5. Publicación del diario de sesiones en sala	✓		✓	
6. Publicación de la tabla (o agenda) de sesiones en sala	✓		✓	
7. Publicación de la asistencia de los legisladores y las legisladoras a las sesiones en sala	✓		✓	
8. Publicación de las versiones de audio de las sesiones en sala	✓		✓	
9. Publicación de las versiones taquigráficas de las sesiones en sala	✓		✓	
10. Publicación de las versiones registro audiovisual de las sesiones en sala	✓		✓	
11. Publicación de los dictámenes de acusaciones constitucionales	✓		✓	
12. Publicación de la agenda de reuniones de comisiones	✓		✓	
13. Publicación del resultado de votaciones de sesiones de comisión		x		x

³⁴ Normativa obliga a publicar sólo al Senado

³⁵ Normativa obliga a publicar sólo al Senado

14. Publicación de los informes de sesiones de comisión		x		x
15. Publicación de la asistencia de los y las legisladoras a las sesiones de comisión		x		x
16. Publicación del día, hora y lugar de reuniones fuera del Congreso		x ³⁶		x ³⁷
17. Publicación de la agenda de reuniones de comisiones investigadoras		x	✓	
18. Publicación de la agenda de reuniones de las comisiones fiscalizadoras ³⁸	✓		✓	
19. Publicación de los informes, dictámenes o despachos de las comisiones permanentes, especiales y mixtas	✓		✓	
20. Publicación de los informes de las comisiones investigadoras		x		x
21. Existencia de una oficina de información ciudadana en el Senado y/o Cámara	✓		✓	
Total	15	6	15	6

Normativa no obliga a:	¿Lo hacen voluntariamente?			
	Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No
22. Publicación de los textos de proyectos de acuerdo	✓			x
23. Publicación del listado de proyectos de ley pendientes de discusión en comisión	✓		✓	
24. Link habilitado de consultas y solicitudes de información en la página Web del Senado y la Cámara	✓		✓	
25. Publicación del resultado de votaciones nominales sesiones en sala		x	✓	
Total	3	1	3	1

³⁶ Durante el período observado no se realizaron reuniones fuera del Congreso

³⁷ Durante el período observado no se realizaron reuniones fuera del Congreso

³⁸ Las comisiones fiscalizadora no existen en Chile, dicha facultad se le otorga a algunas comisiones investigadoras

Guatemala

Normativa obliga a:	¿Cumple con la Normativa?	
	Si	No
1. Publicación de los textos de los proyectos de ley	✓	
2. Publicación de los textos de proyectos de acuerdo	✓	
3. Publicación del diario de sesiones en sala	✓	
4. Publicación de las versiones taquigráficas de las sesiones en sala	✓	
Total	4	0

Normativa no obliga a:	¿Lo hacen voluntariamente?	
	Si	No
5. Publicación del origen, estado de tramitación y fecha de ingreso de proyectos de ley	✓	
6. Publicación de la tabla (o agenda) de sesiones en sala	✓	
7. Publicación del nombre y funciones de integrantes de las comisiones	✓	
8. Publicación del listado de proyectos de ley pendientes de discusión en comisión	✓	
9. Publicación de los informes de las comisiones investigadoras	✓	
Total	5	0

Análisis de la evaluación normativa de la Gestión Legislativa

En términos de la Gestión Legislativa, la mejor evaluación la posee el Congreso argentino donde encontramos que de las 28 variables observadas al respecto para el 75% de ellas existe la obligación de publicar información (21 de las 28), esto radica en aspectos tales como la **obligación normativa de publicar** versiones de audio y registro audiovisual de las sesiones de sala, publicar los informes de comisión, y la existencia de una oficina de información ciudadana para ambas cámaras del Congreso, a diferencia del Congreso chileno y guatemalteco.

En relación a este mismo ítem existen algunas obligaciones que están contenidas en los marcos normativos de al menos una de las Cámaras (Senado en este caso), a diferencia de Chile y Guatemala en que no están contenidas en ningún cuerpo normativo, como lo son la obligación de publicar el origen, fecha de ingreso y estado de tramitación de los proyectos de ley y acuerdo.

Es importante destacar que es el Congreso guatemalteco el que presenta menor porcentaje de obligaciones contenidas en la normativa (14%, 4 de 28), respecto de la Gestión Legislativa.

Análisis de la Publicación en Web de información de la Gestión Legislativa

El Congreso de Chile, en comparación con el argentino, presenta un mayor porcentaje de publicación de información sobre la gestión legislativa en la Web de la Cámara de Diputados, un 71% (20 de 28 variables) contra un 64% en el caso argentino (18 de 28 variables). Esta situación se invierte para la Web del Senado, donde el Congreso argentino supera al chileno, en materia de publicación de información sobre la gestión legislativa en la página Web, publicando información para el 64% de las variables estudiadas (18 de 28) mientras que en la Web del Senado en Chile se publica sólo para el 54% (16 de 28 variables).

De esta forma es posible destacar que la Web de la Cámara de Diputados en Chile, a diferencia de Argentina, donde no existen proyectos de acuerdo en la Cámara de Diputados³⁹, se publica los textos, origen, fecha de ingreso y estado de tramitación de los proyectos de acuerdo. Otra diferencia respecto a la publicación de información en relación al Congreso argentino se da en la publicación en la Web de la Cámara de Diputados del nombre de los integrantes de las comisiones, la asistencia y los informes de sesiones de comisión; los informes de las comisiones investigadoras y el balance programático anual de la gestión legislativa.

Es importante destacar que tanto el Congreso argentino, como el chileno tienen el mismo porcentaje de publicación de información sobre la gestión legislativa en la Web de ambas cámaras, con un 57% (16 de 28 variables), superando al Congreso guatemalteco, que sólo publica información para el 36% de las variables observadas en esta dimensión (9 de 28), destacándose que no se publica información respecto a las votaciones de las sesiones en sala ni de las de comisiones, la asistencia de los y las legisladoras a las sesiones en sala ni a las de comisión, ni los informes de las sesiones de comisión, entre las materias más relevantes.

³⁹ Sólo la cámara alta (Senado) toma acuerdos, en el Congreso argentino

Trabajo de los/as legisladores/as

Variables		Nombre del País																		
		Chile						Argentina						Guatemala						
		En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			
					Senado	Cámara	Senado				Cámara	Senado	Cámara				Senado	Cámara		
Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No		
1	Publicación de información de contacto de los y las legisladoras en sus circunscripciones y distritos		X				X		X		X		X		X		X			X
2	Publicación de agenda de trabajo de los y las legisladoras en circunscripciones y distritos		X				X		X		X		X		X		X			X
3	Publicación de información de contacto del equipo de trabajo de los y las legisladoras		X				X		X		X		X		X		X			X
5	Publicación de información de viajes dentro del país de los y las legisladoras		X			X		X		X		X		X		X				X
6	Publicación de información de viajes fuera del país de los y las legisladoras		X				X		X		X		X		X		X		X	
6	Publicación de rendición de cuentas de gastos de viajes de los y las legisladoras		X				X		X		X		X		X		X			X
7	Registro de obsequios recibidos por los y las legisladoras		X				X		X		X		X		X		X			X
	Total Trabajo de los/as legisladores/as	0	7	0	1	6	1	6	0	7	0	0	7	0	7	0	7	0	1	6

Chile⁴⁰

Normativa no obliga a:	¿Lo hacen voluntariamente?			
	Senado		Cámara	
	Si	No	Si	No
1. Publicación de información de viajes dentro del país de los y las legisladoras	✓		✓	
Total	1	0	1	0

Guatemala

Normativa no obliga a:	¿Lo hacen voluntariamente?	
	Si	No
1. Publicación de información de viajes fuera del país de los y las legisladoras	✓	
Total	1	0

Análisis de la evaluación normativa del trabajo de los y las legisladoras

En ninguno de los tres países se esta obligado a publicar información del trabajo de los y las legisladoras como, por ejemplo, información de contacto en sus circunscripciones y distritos, la agenda de trabajo de en sus circunscripciones y distritos, información de contacto de los equipos de trabajo, viajes dentro y fuera del país, rendición de cuentas de gastos de viajes o registro de obsequios recibidos.

Análisis de la Publicación en Web del trabajo de los y las legisladoras

Además es relevante destacar que para el caso de los Congresos de Chile y Guatemala, a diferencia del argentino, se publica información de los viajes de los y las legisladoras dentro del país y fuera del país.

⁴⁰ Los cuadros no presentan información para el Congreso argentino debido a que no existe ninguna obligación normativa a publicar en este ítem ni tampoco se publica voluntariamente información.

Asesorías al Congreso

		Nombre del País																		
		Chile						Argentina						Guatemala						
		En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			En la normativa se obliga a la :			Se publica en la web			
					Senado	Cámara					Senado	Cámara					Senado	Cámara		
Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No	Si	No	Si	No	N/A	Si	No		
1	Publicación de información de organismos/profesionales que prestan asesorías técnicas en el Congreso		X			X	X			X			X		X		X			X
	Total Asesorías al Congreso	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1

Chile⁴¹

	¿Lo hacen voluntariamente?			
	Senado		Cámara	
Normativa no obliga a:	Si	No	Si	No
1. Publicación de información de organismos/profesionales que prestan asesorías técnicas en el Congreso		x	✓	
Total	0	1	1	0

⁴¹ Sólo se presenta información resumida en el caso del Congreso chileno pues para argentina y Guatemala además de no existir obligación normativa de publicar información en este ítem, no se publica información de manera voluntaria.

Análisis de la evaluación normativa de la asesorías al Congreso

Respecto al trabajo de los y las Legisladoras y las asesorías al Congreso, ninguno de los tres países cuentan con alguna obligación normativa de publicar información al respecto.

Análisis de la Publicación en Web de información de las asesorías al Congreso

En los que respecta a la publicación de información de organismos o instituciones que prestan asesorías al Congreso, sólo en el Congreso de Chile se publica información en la Web de los organismos que prestan asesorías a la Cámara de Diputados. Tanto en el Congreso argentino como guatemalteco, las Web no publican información de organismos que presten asesorías.

Análisis comparado, obligaciones normativas y publicación en páginas Web

En el caso del Congreso de Chile, de las 62 variables medidas, sólo en un 23% de los casos existe una obligación normativa a publicar información, lo que significa que sólo en 14 de las variables medidas **existe una obligación normativa de publicar la información**.

De estas 14 variables, si bien en un 71% se publica la información, en dos de ellas la información no se publica: estas son las versiones taquigráficas de las discusiones en las sesiones de sala y las votaciones de las sesiones de comisión.

En otras dos variables **se publica en la Web de la Cámara de Diputados**, como es el caso de las **declaraciones juradas patrimoniales y declaraciones juradas de intereses de los y las legisladoras** (parcialmente).

Ahora bien, de las 26 variables de las cuales **se publica información en las páginas Web del Senado y la Cámara de Diputados del Congreso de Chile**, en un 58% de las mismas no existe la obligación por normativa de publicar información, lo que indica que en Chile hay una actitud resistente respecto a la difusión de información que no está contemplada normativamente, y que es en ese sentido donde se debiera generar un cambio.

Es importante señalar que un 2% de las variables estudiadas, en el caso de Chile no aplicaban, pues en el Congreso en Chile, no existen comisiones fiscalizadoras, pues esa facultad la posee algunas comisiones investigadoras, y además no se realizan registros taquigráficos de las sesiones de comisión, disminuyendo las posibilidades de acceder a información completa respecto a los debates legislativos en Comisión.

En el Caso de Argentina, podemos apreciar que de las 62 variables estudiadas, la normativa obliga a publicar información para el 40% de ellas, es decir en 25 de las variables estudiadas. En cuanto a la gestión administrativa se destaca el hecho de obligar a publicar información de los llamados a licitación para cargos administrativos y para la provisión de bienes y servicios.

En la gestión legislativa destacan la publicación de los dictámenes de los juicios políticos, las agendas de las reuniones de comisión fuera del Congreso y la existencia de una oficina de información ciudadana en cada Cámara.

De esas 25 variables en las que existe obligación de publicar información por normativa, se publica información para el 64% de ellas (16), y no se publica información para el 16% de ellas, destacándose la no publicación de información para el resultado de las votaciones y los informes de las sesiones de comisión, la asistencia de los y las legisladoras a las sesiones de comisión y los informes de las comisiones investigadoras.

Además es importante destacar que de las 29 variables estudiadas en las que en Argentina no existe obligación de publicar información, el 69% de ellas (20) no publican información de forma voluntaria, lo cual en términos generales se traduce en que el 47% de las variables estudiadas no poseen ningún tipo de publicación de información en las Web del Senado o la Cámara de Diputados en Argentina.

Es importante aclarar que sólo una de las variables medidas no aplicaba en el caso de Argentina que corresponde a la ejecución del gasto de las oficinas de los y las legisladoras, pues éstas no tienen una asignación de presupuesto para su ejecución por parte del Congreso, lo que implica que no exista ninguna mención a esta materia en el reglamento interno ni del Senado ni de la Cámara de Diputados.

En el caso de Guatemala, las diferencias entre las obligaciones contenidas en la normativa y la práctica son mayores, pues sólo un 12% de las variables se encuentran obligadas a publicar información por normativa (8), siendo una de ellas los llamados a concurso para proveer cargos administrativos, de la cual en la práctica no se cumple debido a que no se hacen convocatorias públicas como lo indica la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo.

Del 85% de variables en las que no existe obligación de publicar información por normativa, se publica información para 9 de ellas, o sea un 14% respecto del total de las variables estudiadas.

Respecto de las variables para las que se publica información, que corresponden al 23% de las variables estudiadas (13), el 43% de ellas (9 variables) no existe la obligación normativa de publicar información, siendo estas, el origen, fecha de ingreso y estado de tramitación de los proyectos de ley, la agenda de las sesiones en sala, el nombre y funciones de los integrantes de comisión, el listado de proyectos de ley pendientes de discusión, la existencia de una oficina de informaciones y los viajes realizados por los y las legisladoras fuera del país.

Finalmente es importante destacar que respecto del Congreso guatemalteco, 6 variables de las estudiadas, no aplicaban, como lo son la publicación del reglamento interno del Congreso, de la declaración de intereses de los y las legisladoras y del listado de proveedores de bienes y servicios no licitados: publicación de origen, estado de tramitación y fecha de ingreso de proyectos de acuerdo y publicación de los dictámenes de acusaciones constitucionales.

Publicación de Información en Web de los y las legisladoras

En relación a la revisión de las páginas Web de los y las legisladoras dentro del sitio web del Congreso, como primer punto a considerar, debemos tener en cuenta que para el caso de Guatemala, no existen páginas Web personales de estos, por lo que sólo se presentan los principales resultados de la revisión de las Web personales en Argentina y Chile.

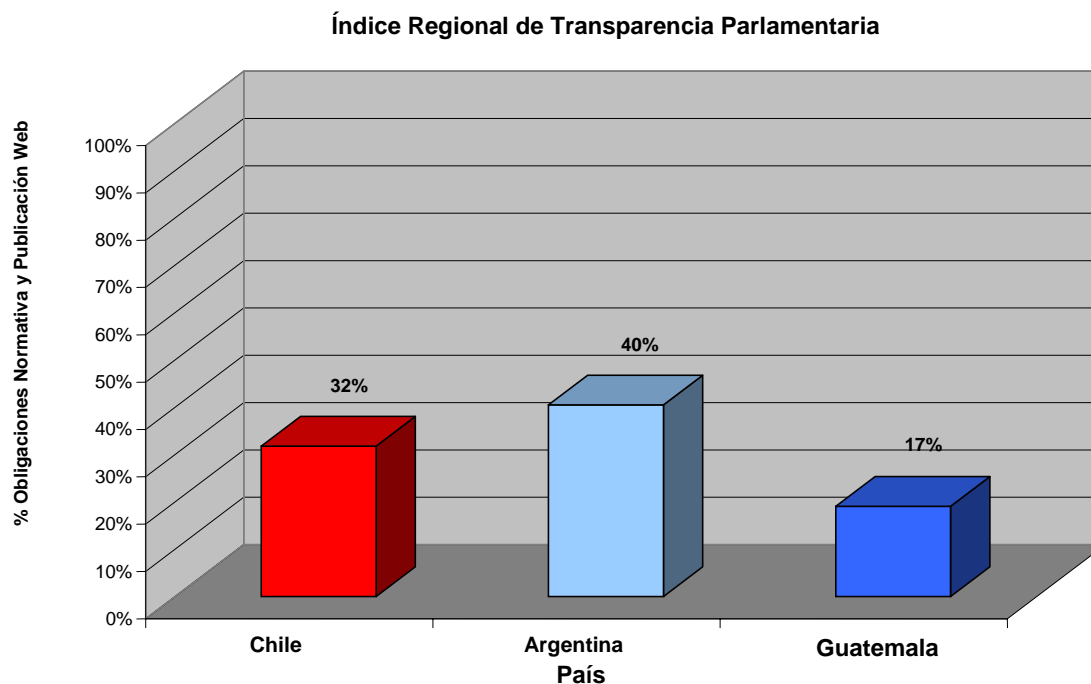
Para el caso de **Argentina** es importante destacar que sólo un el 10,5% de los Diputados posee una Web personal (27) y entre los Senadores este porcentaje desciende a 5,5% (4). Dentro de las variables analizadas, destaca que el 27% de los diputados y el 74% de los senadores, utiliza la Web proporcionada por la cámara respectiva para publicar sus curriculum.

En el caso de **Chile**, de la revisión de las páginas Web de los y las legisladoras, se destaca el hecho de que a diferencia de Argentina un 26% de Diputados y un 23% de los Senadores, posee página Web personal. La variable donde más información se publica es respecto al curriculum vitae, publicándolo el 100% de los Diputados y el 76% de los Senadores, en la Web de su respectiva Cámara.

Además los Diputados también publican el 100% de la información de sus viajes fuera del país. Por otra parte en las Web personales, donde más información publican los senadores es respecto a la información de contacto de sus equipos de trabajo (8%), y los diputados, respecto a la información de contacto en sus distritos (18%) y la información de contacto de sus equipos de trabajo (12%).

IX. Índice Regional de Transparencia Parlamentaria.

Gráfico N° 12



En resumen, al sintetizar los resultados arrojados por el análisis de las 4 dimensiones, lo primero a destacar es que ningún Congreso alcanza el 50% en materia de transparencia y acceso a información (por obligación normativa y difusión de información en la web). Esto plantea una primera señal de alerta que es necesario considerar seriamente a los fines de comenzar -o continuar- con las transformaciones necesarias que permitan a los Congresos mejorar sus estándares de transparencia y acceso a la información pública.

En segundo lugar, es el Congreso argentino el que posee el índice más alto de transparencia y acceso a información sumando las obligaciones normativas y la publicación de información en Web (práctica).

En el Gráfico N° 12, se muestra que en porcentaje el cumplimiento de las 62 variables analizadas para la elaboración del índice, el Congreso argentino cumple con el 40% de estos, mientras que el de Chile cumple con el 32% y Guatemala sólo con el 17%.

Es importante considerar que de las cuatro dimensiones definidas para abordar la transparencia y el acceso a información en los Congresos, la dimensión legislativa era la que más peso específico tenía en la construcción del Índice, por considerar que esta además es una de las tres funciones principales del cualquier Congreso, como lo son, representar, legislar y fiscalizar.

Respecto de la normativa, el Congreso argentino posee un mayor número de variables en las cuáles se encuentra obligado por normativa a publicar información (52%, 32 de 62), muy por sobre Chile y Guatemala en que la obligación por normativa a publicar alcanza el 23% (14 de 62) y 12% (8 de 62), respectivamente.

Respecto de la publicación en las páginas Web del Senado y la Cámara de Diputados podemos destacar que en la página Web del Senado, Argentina es el país que posee el mayor porcentaje de publicación de información, publicando un 53% de la información consultada (33 de las 62 variables), por sobre Chile, que en la Web del Senado publica información para 40% de las variables observadas (25 de 62 variables).

Por otra parte al observar la información que se publica en la Web de la Cámara de Diputados, observamos que es en Chile donde se publica la mayor cantidad de información en la Web, un 53%, para las variables estudiadas (33 de 62 variables), por sobre el 45% de información que se publica en la Web de la Cámara de Diputados argentina (28 de las 62 variables).

Finalmente y respecto de la publicación en la página Web del Congreso guatemalteco, encontramos que se publica información para el 20% de las variables estudiadas (13 de 62 variables), muy por debajo de la publicación que presentan Argentina y Chile, indistintamente en las Web de cada una de las cámaras revisadas.

Finalmente, queremos destacar que es en la dimensión de **gestión legislativa** donde más diferencias se marcan a favor del Congreso argentino, en donde existe obligación de publicar por normativa para 21 de 28 variables analizadas (75%), y además se publica información para 18 de ellas (64%) en la Web de cada una de las cámaras. En el caso del Congreso chileno está obligado por normativa a publicar información de 10 de las 28 variables (36%) y publica información en 16 de ellas en la Web del Senado (57%) y 20 en la de la Cámara de Diputados (71%). En el caso del Congreso guatemalteco está obligado por normativa a publicar información en 4 de las 28 variables observadas (14%) y publica en la Web información para 9 de ellas (32%).

Conclusiones

Es necesario que los Congresos de Argentina, Chile y Guatemala, avancen en la consolidación de un marco normativo que garantice a la ciudadanía acceso a información completa, veraz y oportuna, relativa a la gestión administrativa de los Congresos, transparentando la información del personal que en ellos se desempeña, sus funciones y remuneraciones, así como también los procesos de selección de dicho personal, los procesos de licitación, selección y adjudicación de los proveedores de bienes y servicios, la ejecución del gasto del presupuesto del Congreso.

Además la normativa debiera apuntar a transparentar y facilitar el acceso a información de la ciudadanía respecto de la labor legislativa de los y las legisladoras, estableciendo la obligatoriedad de publicar la información referida a las discusiones y votaciones de sala y comisión, facilitando información respecto a informes, dictámenes o fallos de comisiones investigadoras, especiales y mixtas o de acusaciones constitucionales/juicios políticos, entre otras, situación que se da al menos en el caso del Congreso argentino.

Otro punto donde es relevante establecer obligaciones normativas es respecto a la publicación de información de los y las legisladoras, información de contacto de ellos y sus equipos de trabajo, respecto a los viajes que realizan dentro y fuera de sus países, y la rendición de gastos de esos viajes, así como también el registro de los obsequios que reciben.

Es importante destacar los esfuerzos en materia de publicación de información que están realizando los congresos de los tres países, pues existen muchas materias en las que se realizan publicaciones de información de manera voluntaria, lo que implica un esfuerzo mayor por transparentar su trabajo, lo que debiera ser reforzado por la obligatoriedad de publicación de información establecida por normativa.

Otro punto importante de destacar es que es en la dimensión legislativa donde los tres países presentan su mayor cantidad de materias en que están obligados por normativa a publicar información y que además se publica más información en las páginas Web, lo cual se condice con que esta es una de las tres funciones regulares de los Congresos. Si bien esta situación es relevante, es importante también decir que es necesario para los tres países seguir avanzando en lo que respecta a obligaciones de publicar contenidas en la normativa en esta dimensión (principalmente en Chile y Guatemala), así como en la publicación de información en las páginas Web, dado que el estándar establecido por este Índice establece un piso de materias que debieran normarse y publicarse, mejorando los estándares de transparencia y acceso a la información.

Finalmente se hace necesario regular el proceso de selección de organismos o profesionales que prestan asesorías a los Congresos, facilitando el acceso a información de los procesos de llamado a concurso, selección y adjudicación de determinadas consultorías de distintas organizaciones, fundaciones o corporaciones de la sociedad civil. Una vez regulado este aspecto debe garantizarse su publicación en las Web de los Congresos.